

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 001
02 DE ENERO DE 2026**

“Por medio del cual se posesionan a los jóvenes electos a integrar el consejero local de juventud de la localidad de la virgen turística de Cartagena y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1885 de 2018, la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia reconoce la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que la ley 1622 2013 por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, establece el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y los ratificados por los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que la precipitada Ley en sus artículos 33, 34 y 41 al 59 establece la elección de los concejos municipales y locales de juventud, se establece en la composición de este consejo la participación de jóvenes con curul especial en la conformación de los consejos municipales y locales de juventud y como el que establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 1885 de 2018 que a la letra reza.

“PARAGRAFO 1. En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, Room, Raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas y población Joven Víctima del conflicto armado, cada entidad territorial debería elegir un representante de estas comunidades o poblaciones en este vanto habrá un miembro mas en el Consejo Local de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones”.

Que realizado el procedimiento establecido en la guía emanada de la circular conjunta externa CIR-2020-124-DMI-1000 del 28 de septiembre de 2020 expedida por el ministerio del interior, tuvieron lugar las asambleas para participación de jóvenes a ocupar las curules especiales en el consejo de Juventud de la Localidad de la Virgen y Turística de Cartagena de Indias, quedando registrados los puntos surtidos durante el espacio de concertación en la Localidad de la Virgen y Turística.

Que surtido el proceso democrático y atendiendo lo establecido en acta E-26 CLJ de la Registraduría Nacional del Estado Civil COMISIÓN LOC. 2 LA VIRGEN Y TURISTICA ORGANIZACIÓN ELECTORAL REPÚBLICA DE COLOMBIA, ACTA DEL ESCRUTINIO

**ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA****DECRETO LOCAL No. 001
02 DE ENERO DE 2026**

“Por medio del cual se posesionan a los jóvenes electos a integrar el consejero local de juventud de la localidad de la virgen turística de Cartagena y se dictan otras disposiciones”

LOCALIDAD 19 DE OCTUBRE DE 2025, CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD, se declaró la elección de los consejeros locales de juventudes.

Que corresponde al Alcalde local formalizar la posesión de los consejeros electos, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO: Posesiónese como consejeros Locales de Juventud la localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, para el período legal correspondiente 2026-2029, a los siguientes jóvenes elegidos democráticamente:

SECTOR LISTAS INDEPENDIENTES DECLARATORIA DE ELECCIÓN

LISTAS	CANDIDATO	DOCUMENTO
1545-JUNTOS POR CARTAGENA	PUELLO AMARIS JAIRO LEONARDO	1007230092
1545-JUNTOS POR CARTAGENA	MARRUGO AGUAS TATIANA PATRICIA	1043651996
1548-JUVENTUD VIVA ELYON YIREH	DIAZ JULIO VALENTINA	1043641813
1550-MOVIMIENTO JUVENIL BOLIVAR GRANDE	DORIA HERRERA JUAN SEBASTIAN	1043309367
1550-MOVIMIENTO JUVENIL BOLIVAR GRANDE	RIVERA BELLIDO CAROL YULIETH	1047507817
1550-MOVIMIENTO JUVENIL BOLIVAR GRANDE	GOMEZ TORRES ROBINSON DANIEL	1041980624

SECTOR PROCESOS Y PRACTICAS

LISTAS	CANDIDATO	DOCUMENTO
6587-CARTAGENA UNIDA	GUERRA TALAIGUA GABRIEL	1042579646
6592-FUNDACION PARA LA GENERACION DE PAZ	TORRES BERDUGO SHERILYL NIKOLL	1043656172
6593-RENACE CARTAGENA	BARBOSA MORALES DARWIN ALEJANDRO	1047502699
6593-RENACE CARTAGENA	BALLESTAS TORRES MARIA PAULA	1028946123
6593-RENACE CARTAGENA	SUAZA GUERRERO DEVINSON DE JESUS	1143351657

SECTOR PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS

LISTAS	CANDIDATO	DOCUMENTO
--------	-----------	-----------



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 3

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No. 001
02 DE ENERO DE 2026

"Por medio del cual se posesionan a los jóvenes electos a integrar el consejero local de juventud de la localidad de la virgen turística de Cartagena y se dictan otras disposiciones"

0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CASTELLON SAYAS SOFIA	1043643482
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	GOMEZ ARANGO PABLO	1043658413
0007-PARTIDO POLÍTICO MIRA	JULIO MADRID LAURA ANDREA	1043649086
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	REDONDO VALOYES ISAIAS MARIO	1142914879
0025-PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	ZUÑIGA TORRES MATEO ALEJANDRO	1007938594

CURULES ESPECIALES

ORGANIZACIONES JUVENILES	REPRESENTANTE	DOCUMENTO
AFROCOLOMBIANOS	YOIVER DAVID MORALES MARTINEZ	1007469867

SEGUNDO: Los Consejeros Locales de Juventud posesionados ejercerán sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y demás normas que regulen la materia.

TERCERO: Comuníquese el presente decreto a la Secretaría Participación Ciudadana, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a los interesados, para lo de su competencia.

CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 2 días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BARBOZA GRAU
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Claudia Guzmán	Técnico	
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellido	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.